

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Circular núm. 133

Habiendo presentado don Bonifacio Gómez Bezanilla, vecino de Vigo, un escrito solicitando autorización para el aprovechamiento de un manantial de aguas minero-medicinales denominado «Fuentes del Salín», sito en Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos, se publica este anuncio en cumplimiento de lo que ordena el art. 5.º, párrafo 2.º del reglamento de 12 de mayo de 1874, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones en este Gobierno en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de su

publicación en este periódico y *Gaceta de Madrid.*

Santander 7 de octubre de 1905.

El Gobernador civil,
Alberto Larrondo.

SECCION DE MINAS

Don Torcuato Jusué, Ingeniero Jefe de este distrito, hago saber: Que el señor Gobernador, por decreto de fecha 26 del actual, se ha servido aprobar las operaciones practicadas en el deslinde y división de la mina «Indispensable», número 5.437, del Ayuntamiento de Las Rozas, en el expediente promovido á instancia del propietario de esta mina.

En su virtud, la expresada mina ha quedado dividida en las concesiones «Indispensable 1.ª», número 5.437, de 97 hectáreas, á favor de don Octavio Hall, é «Indispensable 2.ª», núm. 5.437 bis, de 92 hectáreas, á favor del primitivo concesionario don Teófilo Deprit.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador á los efectos legales.

Santander 28 septiembre 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Beneficencia.—Subasta

El día 4 de noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana,

tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la excelentísima Diputación provincial y ante el señor Gobernador civil ó del Diputado en quien S. S. delegue, con asistencia del vocal de la Comisión provincial don Gabriel María de Pombo, designado por ésta, la subasta del servicio de bagajes de la provincia durante el próximo año de 1906, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego correspondiente que obra en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, á disposición de los que quieran consultarle durante las horas de oficina.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1904 y bajo el tipo de 9.000 pesetas, ajustándose los pliegos de licitación al modelo siguiente:

D. N. N., vecino de..., se compromete á desempeñar el servicio de bagajes de esta provincia, durante el próximo año de 1906, con sujeción á las bases aprobadas por la Excm. Diputación y disposiciones que rijan en la materia, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase undécima, acompañadas del resguardo del depósito provisional y cédula personal, y los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 28 septiembre 1905.—
El Vicepresidente, *Juan Antonio García Morante.*—P. A.: El Secretario interino, *Daniel López Gurruchaga.*

Comisión provincial de Santander

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de septiembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras
131	94	75	70	164	206	164	370	69	45	6	3	75	48	123	131	116	247

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de octubre de 1905.

El Vicepresidente,

Juan Antonio G. Morante.

El Secretario accidental,

Daniel López.

ERAS	LEÑAS		Otros productos		Tasación — Pesetas	MODO de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo — Meses
	Volumen — Mts. Dts.	Número de es- téreos	Especie	Clase				
2,000	50	Brezo y retama..	»	»	25	Matarrasa	Enebral	5
»	50	Idem	»	»	20	Corta por el pie	Argovias	1
»	50	Idem	»	»	25	Matarrasa	Idem	5
2,000	50	Idem	»	»	25	Idem	San Tirso: N. E. fincas y sie- rra, S. cornejas y O. camino	5
»	»	»	»	»	20	Corta por el pie	Vicobres	1
»	50	Idem	»	»	25	Matarrasa	Abarío	5
»	100	Arbustos	»	»	25	Idem	Cobanillas: N., E., S. y O. sierra	5
»	100	Idem	»	»	25	Idem	Sierra Mellao	1
2,000	»	»	»	»	10	Corta por el pie	Dehesa	1
1,000	»	»	»	»	5	Idem	Idem	1
2,000	»	»	»	»	10	Idem	Idem	1
»	200	Escoba y brezo...	»	»	50	Matarrasa	Sierra de Camarines: N. y O. fincas particulares, E. Rie- ga y S. sierra de Tolives ..	3
3,000	»	»	»	»	30	Corta por el pie	Vargas	
2,000	»	»	»	»	10	Idem	Lampa	
2,000	»	»	»	»	10	Idem	Tabliza	
5,000	»	»	»	»	25	Idem	Melecia	
2,000	»	»	»	»	20	Idem	Geo	

MALES

»	100	Argoma y brezo ..	»	»	50	Matarrasa	La Tejera	5
»	100	Idem	»	»	50	Idem	Manzuelos	

AINOSA

bles..	0,590	»	»	»	21	Corta por el pie	Rozada	1
..	0,480	»	»	»	14	Idem	Idem	1
..	0,590	»	»	»	14	Idem	Idem	1
..	0,480	»	»	»	15	Idem	Rebolledo	1
..	0,540	»	»	»	15	Idem	Idem	1
..	1,260	»	»	»	36	Idem	Dehesa	1
..	1,030	»	»	»	36	Idem	Idem	1
..	0,510	»	»	»	18	Idem	Idem	1
yas ..	0,880	»	»	»	19	Idem	Idem	1
bles..	1,140	»	»	»	51	Idem	Robleda	1
..	0,600	»	»	»	16	Idem	Sobardal	1
yas ..	9,400	»	»	»	140	Idem	Costana	1
bles..	3,160	»	»	»	58	Idem	Idem	1
..	0,990	»	»	»	18	Idem	Idem	1
yas ..	0,390	»	»	»	6	Idem	Idem	1
..	1,290	»	»	»	21	Idem	Idem	1
oble..	0,610	»	»	»	13	Idem	Dehesa	1
aya..	1,120	»	»	»	17	Idem	Idem	1
oble..	0,820	»	»	»	16	Idem	Idem	1
..	0,450	»	»	»	9	Idem	Idem	1
aya..	1,480	»	»	»	23	Idem	Idem	1
oble..	0,640	»	»	»	13	Idem	Idem	1
..	1,280	»	»	»	25	Idem	Idem	1
aya..	1,280	»	»	»	19	Idem	Idem	1

Distrito forestal

ESTADO de los productos forestales procedentes de los montes públicos á cargo de este distrito, que en virtud de Real Decreto de 1905, correspondiente al 2 de septiembre, desde 1.º de octubre de 1905 á 30 de septiembre de 1906
OFICIAL núm. 139,

PARTIDO JUDICIAL

PRECIO DE

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS
						Número y clase de árboles
6	Cabezón de la Sal.	Mazuco y Tocial....	Ontoria	D. Francisco Fernández Campa	R. de casa ..	10 robles.
8	Cabuérniga	Viaña	Viaña	Alcalde de barrio de Viaña	A. de labor.	4 hayas.
8	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	10 id.
11	Los Tojos	Colladas y Collugas.	Bárcenamayor	Alcalde de barrio	Idem	20 id.
11	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	6 id.
16	Idem	Saja	Los Tojos y otros	El Ayuntamiento	Idem	4 id.
16	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	6 id.
27	Polaciones	Casavilla	Belmonte	Alcalde de barrio	Idem	7 id.
28	Idem	Robledo y otros	Cotillos	Idem	Idem	6 id.
29	Idem	Casal y otros	La Puente y Lombraña	Idem	Idem	7 id.
30	Idem	Verdugal y otros	Salceda	Idem	Idem	6 id.
31	Idem	Robledo y otros	San Mamés	Idem	Idem	6 id.
32	Idem	Bárcena y otros	Santa Eulalia	Idem	Idem	6 id.
33	Idem	Matalapisa y otros	Tresabuela	Idem	Idem	7 id.
34	Idem	Las Tejeras y otros	Uznayo	Idem	Idem	10 id.
37	Ruente	Río de los Vados	Ucieda y Ruente	El Ayuntamiento	Idem	50 robles.
54	Ampüero	Molino de Santiago.	Ampüero	D. Andrés Sanz	Obras	
55	Idem	Rugrande y otros	Marrón	Carlos García	Idem	
55	Idem	Idem	Idem	Manuel Gutiérrez	Idem	
55	Idem	Idem	Idem		Tejera	
62	Cabezón de Liébana	Barajo y otros	Buyezo y otros	Alcalde de barrio	A. de labor ..	10 hayas.
75	Idem	Dehesa y otros	Frama	Idem	Tejera	
78	Camaleño	Horcadas y otros	Lon, Brez y Baró	D. Matías Gutiérrez	R. de casa ..	2 robles.
88	Idem	Peñas, Pielga y otros	Espinama	Lucas Briz Portilla	Idem	2 id.
82	Idem	La Robla	Cosgaya	Alcalde de barrio	A. de labor ..	
89	Castro ó Cillorigo.	Tarney	Bedoya	D. Jorge Cuevas	R. de casa ..	4 id.
89	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	Tejera	
93	Idem	Mata de Otero	Castro	Idem	Idem	

LAREDO

POTES

de Santander

en de 1.º de julio último han de aprovecharse, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETÍN

DE CABUÉRNIGA

TASACIÓN

Cantón	LEÑAS		Otros productos		Tasación — Pesetas	MODO de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo — Meses
	Número de estéreos	Especie	Clase	Volumen Mts. Dts.				
5,000	»	»	»	»	100	Corta pcr el pie.....	La Pozona.....	1
»	4	Avellano.....	»	»	24	Matarrasa.....	Todo el monte.....	3
»	»	»	»	»	20	Corta por el pie.....	Idem.....	1
»	2	Idem.....	»	»	50	Idem.....	La Mohosa.....	1
»	»	»	»	»	12	Matarrasa.....	Todo el monte.....	2
»	4	Idem.....	»	»	100	Corta por el pie.....	Pandas de la Cruz.....	3
»	»	»	»	»	24	Matarrasa.....	Todo el monte.....	2
»	»	»	»	»	30	Corta por el pié.....	Casavilla.....	1
»	»	»	»	»	20	Idem.....	Cotillos.....	1
»	»	»	»	»	60	Idem.....	Jedillo.....	1
»	»	»	»	»	30	Idem.....	Llosil.....	1
»	»	»	»	»	35	Idem.....	Arrumiada.....	1
»	»	»	»	»	30	Idem.....	La Braña.....	1
»	»	»	»	»	35	Idem.....	Tejedal.....	1
»	»	»	»	»	50	Idem.....	Tejeras y Tablado.....	1
730	»	»	»	»	250	Idem.....	Pozo de la Pielga y Jaedo Viejo.....	2
»	»	»	Piedra..	70,000	14	Arranque.....	La Llana.....	12
»	»	»	Idem...	25,000	5	Idem.....	Canalizas de Arriba.....	12
»	»	»	Idem..	40,000	10	Idem.....	Peña de Candiano y Peña del Cuervo.....	12
»	»	»	Tierra..	20,000	10	Idem.....		12
»	100	Arbustos.....	»	»	50	Corta por el pie.....	Trigüez y Valcabo.....	1
»	»	»	»	»	25	Matarrasa.....	Juramatel.....	5
»	»	»	»	»	30	Corta por el pie.....	La Hoz.....	1
»	4	Avellano.....	»	»	30	Idem.....	Piarga.....	1
»	»	»	»	»	24	Matarrasa.....	Todo el monte.....	2
»	50	Brezo y retama..	»	»	20	Corta por el pie.....	Tarney.....	1
»	100	Arbustos.....	»	»	25	Matarrasa.....	Timbre: N. y E. Peñas, S. Riega y O. camino.....	5
»	»	»	»	»	25	Idem.....	Mata Carbonera: N. Peñas, E. término de Bedoya, S. fincas particulares y O. carretera.....	5

Num. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	
94	Castro ó Cillorigo.	Enebral y otros	Colio	Alcalde de barrio	Tejera	
95	Idem	Matacanales y otros	Lebeña	D. Domingo Arenal	R. de casa	4 rol
96	Idem	Argovias y otros	Idem	Alcalde de barrio	Tejera	
97	Idem	Vicobres y otros	San Sebastián	Idem	Idem	
97	Idem	Idem	Idem	D. Victoriano Almirante	R. de casa	4 id.
100	Idem	Castro Peña y otros.	Pendes	Alcalde de barrio	Tejera	
107	Pesaguero	Cabaña y otros	Barreda y otros	Idem	Idem	
109	Idem	Cotera Oria y otros.	Caloca	Idem	Idem	
109	Idem	Idem	Idem	D. Ignacio Mediavilla	R. de casa	2 ha
109	Idem	Idem	Idem	Pedro Fuente	Idem	1 id.
111	Idem	Dehesa y otros	Lerones	Remigio Martínez	Idem	2 id.
117	Potes	Tolives y otros	Potes	El Ayuntamiento	Tejera	
120	Vega de Liébana	Castro y otros	Bárago	D. Ramón García	R. de casa	4 rol
121	Idem	La Raíz y otros	Barrio	Alcalde de barrio	A. de labor	2 ha
124	Idem	Covino y otros	Dobres	Idem	Idem	2 id.
126	Idem	Cuesta el Pino y otros	Ledantes	Idem	Idem	5 id.
133	Idem	Onquemada	Vejo	D. Jesús Gutiérrez	R. de casa	3 rol
139	Arredondo	Cerecillo, Remos y otros	Arredondo	El Ayuntamiento	Tejera	
140	Idem	Los Marcanos	Idem	Idem	Idem	
73	Campoó de Yuso	Ontanillas	Monegro	D. Domingo Ruiz	R. de casa	3 rol
173	Idem	Idem	Idem	Liborio Fernández	Idem	2 id.
173	Idem	Idem	Idem	Manuel Fernández	Idem	2 id.
179	Idem	Rebollo y Crespa	Servillas	Fidel Díaz	Idem	2 id.
179	Idem	Idem	Idem	Eugenio Morante	Idem	2 id.
182	Idem	Selgordo	Villasuso	Antolín Gutiérrez	Idem	2 id.
182	Idem	Idem	Idem	Eulogio Sáiz	Idem	2 id.
182	Idem	Idem	Idem	Policarpo Arenas	Idem	1 id.
192	Enmedio	Dehesa y otros	Cervatos	D.ª Ceferina Gil	Idem	3 h.
200	Hermandad de Campoó de Suso	Robleda	Barrio	D. Pedro Fernández	Idem	2 rol
201	Idem	Otero	Celada	Simón García	Idem	2 id.
210	Idem	Costana y Rozadio	Suano	Alcalde de barrio	A. de labor	39 h.
210	Idem	Idem	Idem	D. Manuel García	R. de casa	14 rol
210	Idem	Idem	Idem	Francisco González	Idem	4 id.
210	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	2 id.
210	Idem	Idem	Idem	D. Ramón Rodríguez	Idem	6 id.
218	Las Rozas	La Dehesa	Aguilera	Pedro González	Idem	1 rol
218	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	1 h.
218	Idem	Idem	Idem	D. Salvador Lantarón	Idem	1 h.
218	Idem	Idem	Idem	Agustín Sáiz	Idem	1 h.
218	Idem	Idem	Idem	José Fernández	Idem	1 h.
218	Idem	Idem	Idem	Pablo Gutiérrez	Idem	1 h.
218	Idem	Idem	Idem	D.ª Teresa Gutiérrez	Idem	1 h.
218	Idem	Idem	Idem	D. Santiago Fernández	Idem	1 h.

Zona militar de Reclutamiento y Reserva

DE

SANTANDER

CIRCULAR

Debiendo presentarse á pasar la revista anual reglamentaria durante los meses de octubre y noviembre todos los individuos sujetos al servicio militar que se hallen fuera de filas, se encarga muy mucho á los Alcaldes de esta provincia formulen relaciones de los que la pasen ante su autoridad, arregladas á las que le fueron remitidas el año próximo pasado para el propio objeto; y una vez terminadas aquéllas, en un plazo de quince días, envíen á esta Zona de Reclutamiento y Reserva de Santander, núm. 41, las de los reclutas en depósito; á los Batallones de 2.^a Reserva y Cajas de Recluta de esta ciudad y Torrelavega, respectivamente, las de los individuos que, habiendo servido en el arma de Infantería, estén en situación de 2.^a reserva, con residencia oficial y autorizados, en la demarcación de los mismos y reclutas pendientes de destino, exceptuados en revisión y excluidos temporalmente; las de los de Reserva activa, á sus cuerpos; y por último, las correspondientes á clases y soldados de armas especiales, tanto de 1.^a como de 2.^a reserva, á las unidades de su pertenencia; debiendo tener en cuenta, para evitar confusiones acerca de la separación de clases, la circular de esta citada Zona, de fecha 12 de enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta mencionada provincia, número 11, publicada el 20 del mismo mes.

Santander 27 septiembre 1905.
—El Coronel, *Dimas Martínez*.

Comandancia militar de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que vacantes las plazas de cabos de Mar de puerto de segunda clase de Bilbao y Gijón, respectivamente, se hace público en cumplimiento de lo mandado en la demarcación de esta provincia marítima, para que los aspirantes á dicho destino eleven

sus instancias documentadas al excelentísimo señor Capitán General del Departamento de Férrel antes del 27 de octubre actual.

En esta Comandancia se admitirán las solicitudes hasta el día 25 de octubre, fecha en que se da cuenta á la Superioridad del resultado.

Santander 2 de octubre de 1905.
—*Federico Reboul*.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta administrativa de Puente Viesgo

El día 29 del mes de octubre, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Junta administrativa de este pueblo, y bajo la presidencia de don Juan Martín Castro, con asistencia de los vocales de ella, el acto de la subasta de las obras que la misma proyecta hacer, consistente en la reforma en el servicio de aguas potables, bajo el presupuesto de seis mil noventa y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, y condiciones facultativas y económico-administrativas formadas por el Arquitecto provincial, las cuales están de manifiesto en la oficina Secretaría municipal.

Lo que se anuncia para general conocimiento y muy especialmente para los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, que se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 12 de julio de 1902 y el de 24 de enero último; advirtiéndose que las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, extendidas en papel de undécima clase, arregladas al modelo que se inserta á continuación y acompañadas del documento que acredite haber hecho el depósito ó ingreso en la Depositaria de fondos de este pueblo del cinco por ciento de la cantidad consignada como tipo para la subasta, como garantía para tomar parte en ella, la cual será adjudicada al autor de la proposición que resulte más beneficiosa para la Junta; el que, para la fianza definitiva, prestará el 10 por 100 del importe del contrato.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación, únicamente entre sus autores, abierta en los términos que determina la instrucción.

Puente Viesgo y septiembre 26 de 1905.—El Presidente de la Junta, *Juan Martín*.

Modelo de proposición

Don N. N., de..., con cédu'a personal número..., enterado del anuncio, presupuesto y condiciones de las obras de reforma del servicio de aguas potables de Puente Viesgo, se compromete á la ejecución de las mismas por la cantidad de... pesetas... céntimos, (en letra), con estricta sujeción á las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

⇒⇒⇒

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

El día 2 del próximo mes de octubre, de diez á doce, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos establecidos por todo el año de 1906, bajo el tipo de 4.146 pesetas y 86 céntimos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera 26 de septiembre de 1905.—El Alcalde, *Joaquín Cobo*.

⇒⇒⇒

Ayuntamiento de Riotuerto

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Riotuerto 22 septiembre 1905.
—El Alcalde, *José Gutiérrez*.

* * *

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1906, aprobado por dicho Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Riotuerto 21 de septiembre de 1905.—El Alcalde, *José Gutiérrez*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON GONZALO PELAYO Y GUTIÉRREZ, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fe: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador Alvarez, en nombre de doña Ramona Martínez Crespo, sobre presunción de muerte de sus hermanos don Francisco, don José María y don Claudio Martínez Crespo, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander, á diez y ocho de septiembre de mil novecientos cinco, el señor don Alfonso Travado y Loste, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de aquella ciudad, ha visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por doña Ramona Martínez Crespo, viuda, mayor de edad, dedicada á las labores de su casa, y de esta vecindad, en concepto de demandante, dirigida por el Licenciado don Buenaventura Rodríguez Pareta y representada primeramente por el Procurador don Fernando Alvarez Barreiro, y al fallecer éste por el Procurador don Jesús Alvarez Corral, habiendo sido declarada pobre, para pedir la declaración de presunción de muerte de sus hermanos ausentes don Francisco, don José María y don Claudio Martínez Crespo, que es el objeto del presente juicio, en el que, y en representación de los ausentes, ha intervenido el señor Fiscal municipal; y

Resultando que el Procurador don Fernando Alvarez Barreiro, en nombre de doña Ramona Martínez Crespo, declarada pobre para litigar, presentó escrito de demanda en juicio declarativo de mayor cuantía solicitando la intervención del Ministerio Fiscal representando á los ausentes don Francisco, don José María y don Claudio Martínez Crespo, el emplazamiento de éstos, por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en definitiva se declarará de aquéllos su muerte presunta á los efectos legales y con todas sus consecuencias civiles, fundamentando dicha pretensión en los hechos de que los mencionados don Francisco, don José María y don Claudio, hermanos germanos de la demandante doña Ramona Martínez Crespo, é hijos los cuatro de don José Martínez y doña María Crespo, ya

fallecidos, vecinos de Ribadeo, provincia de Lugo, vinieron á esta ciudad de Santander, dedicándose á distintos trabajos, y aspirando más tarde á mayor lucro y mejor fortuna se embarcaron para América del Sur mucho antes de mil ochocientos setenta y uno, es decir, hace más de treinta años, sin que desde que abandonaron el territorio español se haya vuelto á tener noticia de su paradero ni directamente ni por ningún otro conducto, sabiéndose únicamente que el buque de vela en que fué el primero don Francisco, arribó á la Habana; que aquél desde allí se trasladó á Montevideo, y que don José María y don Claudio, que salieron después de este puerto de Santander con intención de reunirse á su hermano don Francisco, no se sabe si lo lograrían, pues no ha vuelto á tener noticia de los mismos; y que el último domicilio que tuvieron en la península española los tres citados antes, fué en esta ciudad de Santander.

Resultando que dada intervención en representación de los ausentes al señor Fiscal municipal y emplazados por edictos que se publicaron en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, transcurrido el término del emplazamiento y acusadosles la oportuna rebeldía por el actor, evacuado el traslado de réplica y teniendo por evacuado el de duplica se recibieron los autos á prueba.

Resultando que de la practica, que fué la documental y testifical, aparece comprobado que don Francisco, don José María y don Claudio Martínez Crespo, hermanos de la demandante doña Ramona Martínez Crespo, é hijos con ésta de don José Martínez Mosquera y doña María Crespo Vallina, fallecidos, naturales de la villa de Ribadeo, hace más de treinta años que se ausentaron de esta población y de España, dirigiéndose á la América del Sur, ó sea á la República Argentina, sin que desde el momento de la ausencia haya vuelto á tenerse noticias de los mismos.

Resultando que mandado unir las pruebas á los autos, y evacuándose los respectivos traslados conferidos para conclusiones, se mandó hacer los autos á la vista para sentencia.

Resultando que en la tramitación del juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando que pasados treinta años desde la desaparición del

ausente, ó se recibieren las últimas noticias de él el Juez, á instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte, y habiendo transcurrido con exceso este período de tiempo en el caso de la demanda, es procedente que el Juzgado haga tal declaración.

Considerando que es parte interesada ó puede pedir la mencionada declaración el pariente que hubiere de heredar abintestato al ausente de cuya presunción de muerte se trate, situación en que hoy se halla doña Ramona Martínez Crespo, por cuanto careciendo de descendientes y de ascendientes sus antedichos hermanos don Francisco, don José María y don Claudio, según es presumible y sin prejuizar sobre este extremo, ha de ser heredera abintestato de ellos la demandante.

Considerando que es Juez competente para entender en esta clase de juicios el Juez del último domicilio de los ausentes en la península. Vistas los artículos sesenta y tres, trescientos setenta y nueve, trescientos setenta y dos y demás aplicables de la ley de Enjuiciamiento civil, así como los ciento ochenta y cinco y ciento noventa y uno del Código civil vigente.

Fallo que debo declarar y declarar, en cuanto ha lugar en derecho, la presunción de muerte de don Francisco, don José María y don Claudio Martínez Crespo.

Y publíquese esta sentencia en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo ciento noventa y dos del Código civil, á los efectos que en el mismo se determinan. A í por ello definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—*Alfonso Travado.*

La precedente sentencia que fué, publicada en el mismo día diez y ocho, concuerda con su original.

Y para la notificación de los ausentes expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander veinte de septiembre de mil novecientos cinco.—Ante mí: *J. Gonzalo Pelayo.*

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER